



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 246 -2023-GGR-GR PUNO

Puno, 16 OCT. 2023.....



EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 3604-2023-ORAJ, sobre informe de corte de obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA SAN JUAN DE MACHACMARCA EN EL CENTRO POBLADO DE MACHACMARCA DEL DISTRITO DE VILQUE - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO";

CONSIDERANDO:

Que, la Jefatura de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, con Informe N° 2271-2023-GR PUNO-GGR/ORSyLP/MLY, remite a la Gerencia General Regional, el Informe de Corte del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA SAN JUAN DE MACHACMARCA EN EL CENTRO POBLADO DE MACHACMARCA DEL DISTRITO DE VILQUE - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI N° 2488653, para su trámite correspondiente;

Que, mediante Directiva Regional N° 10-2018-GOBIERNO REGIONAL PUNO - NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION POR EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA, en su capítulo VIII. Control y Seguimiento de la Ejecución Presupuestaria Directa de Proyectos de Inversión, numerales 8, 10 sobre el plazo de ejecución de ejecución del Proyecto de Inversión y 8.13 Modificaciones de un proyecto de Inversión durante la etapa de ejecución física;

Que, la Directiva Regional N° 02-2023-GOBIERNO REGIONAL PUNO - "NORMAS QUE REGULAN LA INTERVENCION Y CORTE DE EJECUCIÓN DE OBRAS EN LA MODALIDAD POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO", en su numeral 10.1, establece que la Gerencia Regional de Infraestructura o unidades ejecutoras de inversiones, quedan facultados, para elaborar y garantizar, la presentación de informe de corte de ejecución de obra. En su numeral 9.8 establece que la Gerencia General Regional, emite acto resolutivo aprobando el corte de obra;

Que, mediante Informe N° 2271-2023-GR PUNO-GGR/ORSyLP/MLY de fecha 03 de octubre del 2023, la Jefatura de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite el Informe de Corte, manifestando lo siguiente:

"... 2.3. AVANCE FISICO FINANCIERO DE OBRA

- De las valorizaciones realizadas de los avances acumulados físicos y financieros respecto al informe sesgado a junio 2023 por parte de los anteriores ejecutores, así como la valorización acumulada al corte de obra al 30 de junio del 2023, mismos que se muestra en el siguiente cuadro. N°01.
- De las valorizaciones reales realizadas por los actuales responsables indican que **NO EXISTE DIFERENCIA EN LA VALORIZACION FISICA AL 30 DE JUNIO 2023.**

DESCRIPCION	AVANCE FISICO (COSTO DIRECTO)		AVANCE FINANCIERO (A NIVEL DE DEVENGADO)	
	PRESUPUESTO S/.	%	PRESUPUESTO S/.	%
ANTERIOR JUNIO 2023	S/. 2,306,715.08	54.94	S/. 3,654,847.40	72.37
CORTE AL 30 DE JUNIO 2023	S/. 2,306,715.08	54.94	S/. 3,654,847.40	72.37
DIFERENCIA	S/.00.00	00.00	S/. 00.00	00.00
SALDO RESPECTO AL CORTE	S/.1,892,195.81	45.06	S/. 1,395,592.18	27.63

CUADRO N°01

- El corte a nivel de valorización física al 30 DE JUNIO DEL 2023 es de S/. 2,306,715.08 que equivale a un 54.94% a nivel de costo directo.
- El corte del avance financiero valorizado tiene un gasto presupuestal a nivel de





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 246 -2023-GGR-GR PUNO

16 OCT. 2023

Puno,



devengado al 30 DE JUNIO DEL 2023 mismo que suma S/. 3,654,847.40 que equivale a un 72.37% del presupuesto total.

• Existe un gasto excesivo a nivel financiero, en la específica 2.6.2.3.2.4 Costo De Construcción Por Administración Directa – Personal donde se tiene un gasto de 94.10%, 2.6.2.3.2.5 Costo De Construcción Por Administración Directa – Bienes se tiene un gasto del 70.45%, 2.6.8.1.4.1 Gasto Por La Contratación De Personal se tiene un gasto de 61.67%...”;

Que, en el mencionado informe en la parte de conclusiones señala: “... • Se concluye que la VALORIZACIÓN FÍSICA AL CORTE es de S/.2,306,715.08 que representa un 54.94% y la VALORIZACIÓN FINANCIERA AL CORTE es de S/.3,654,847.40 que representa un 72.37%.

• De las valorizaciones reales realizadas por los actuales responsables se muestra que, NO EXISTE DIFERENCIA EN LA VALORIZACION FISICA.

• Según el cuadro anterior, el informe de corte al 30 de junio del 2023 remitido, tiene la conformidad del supervisor Arq. Waldemar Persy Mamani Morales así, mismo cuenta con opinión favorable del especialista Arq. Guido Alberto Flores Pacorí. Que recomienda encarecidamente realizar una auditoria exhaustiva de la obra. La discrepancia entre el avance físico del 54.94% y el avance financiero del 72.37% con una variación del 17.43%. así mismo se ratifica el incumplimiento de la ORDEN DE COMPRA N°04953, en la que solicito porcelanato, cerámico, crucetas y fragua para cemento y cerámico, incluyendo instalación; los cuales tienen conformidad a pesar de que hasta la fecha no han sido instalados; para lo cual se ha recomendado tomar las acciones pertinentes. Recomienda realizar una notificación formal a los anteriores ejecutores de obra con el propósito de obtener la entrega completa del acervo documentario, la falta de esta documentación dificulta la realización de trámites y decisiones fundamentales para el proyecto.

• Por lo mencionado anteriormente se declara PROCEDENTE el informe de corte al 30 de junio del 2023, a fin de realizar el trámite correspondiente.”;

Que, con Memorándum N° 1651-2023-GR-PUNO-GGR de fecha 10 de octubre del 2023, se dispone que en la parte resolutive se incorpore: “PRECISAR, que, para la emisión del presente acto administrativo, se ha tomado en consideración la información vertida en cada uno de los informes u otros documentos emitidos por el personal especializado de las áreas involucradas, por lo que estos son de entera responsabilidad administrativa, civil y penal de cada uno de ellos, según corresponda”; y

Estando al Informe N° 015-2023-GR-PUNO-GRI/SGEP/EMR del Residente de Obra, Informe N° 6875-2023-GR-PUNO-GRI/SGEP-JMCJ del Sub Gerente de Ejecución de Proyectos, Informe 004-2023-GR PUNO/ORSyLP/SO-WPMM del Supervisor de Obra, Informe N° 2271-2023-GR PUNO-GGR/ORSyLP/MLY de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y Memorándum N° 1651-2023-GR-PUNO-GGR de Gerencia General Regional;

En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR PUNO/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE el Informe de Corte de la Obra: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA SAN JUAN DE MACHACMARCA EN EL CENTRO POBLADO DE MACHACMARCA DEL DISTRITO DE VILQUE - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO”.



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 246 -2023-GGR-GR PUNO

Puno, 16 OCT. 2023



ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que para la emisión del presente acto administrativo, se ha tomado en consideración la información vertida en cada uno de los informes u otros documentos emitidos por el personal especializado de las áreas involucradas, por lo que estos son de entera responsabilidad administrativa, civil y penal de cada uno de ellos, según corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la remisión de copia de los actuados pertinentes, al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Puno, conforme lo expuesto en el quinto considerando de la presente resolución, a fin de que proceda conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

